



Convention on Biological Diversity

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/24
24 de agosto de 2012**

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 11.1 del programa provisional*

ASESORAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS PERTINENTES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DEBIDAS A LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN FORESTAL, Y LA FUNCIÓN DE LA CONSERVACIÓN, LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES Y EL AUMENTO DE LAS RESERVAS FORESTALES DE CARBONO EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO (REDD+)

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En la decisión X/33, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, colaborando con asociados y las Partes, proporcionase asesoramiento sobre aspectos relacionados con la diversidad biológica de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y la mejora de las reservas de carbono en los países en desarrollo (REDD+), para que fuese aprobado por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión, incluso sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica.
2. Basándose en las opiniones presentadas por ocho Partes y dos organizaciones no gubernamentales (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/19), una serie de cuatro talleres de expertos realizados en 2010 y 2011, y un examen de la literatura examinada por homólogos disponible, el Secretario Ejecutivo preparó una nota relativa al asesoramiento sobre las salvaguardias de REDD+ pertinentes para la diversidad biológica, así como sobre posibles indicadores y mecanismos para evaluar los efectos de las medidas de REDD+ en la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/8).
3. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), en su 16ª reunión, examinó dicha nota y adoptó la recomendación XVI/7.
4. El OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo que proporcionara una versión revisada del asesoramiento sobre las salvaguardias de REDD+, basada en las opiniones remitidas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

** Publicado nuevamente por motivos técnicos.

* UNEP/CBD/COP/11/1.

5. En respuesta a este pedido del OSACTT, el Secretario Ejecutivo distribuyó la notificación 2012-066, pidiendo que se presentasen opiniones en relación con el asesoramiento sobre salvaguardias de la diversidad biológica específica de los países para REDD+ pertinentes que figuraban en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8. Se recibieron ponencias del Brasil, el Canadá, Costa Rica, los Estados Unidos de América, México, Myanmar, Noruega y la Unión Europea¹. Basándose en las ponencias recibidas, y teniendo en cuenta las diferentes opiniones expresadas, el Secretario Ejecutivo preparó una versión revisada del asesoramiento sobre salvaguardias de REDD+ que se anexa a esta nota.

6. La Conferencia de las Partes pudiera examinar el anexo en conjunto con la recomendación XVI/7 del OSACTT.

¹ Además, Cuba presentó observaciones acerca del anexo del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8.

Anexo

ASESORAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS DE REDD+ PERTINENTES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. Con referencia a decisiones y documentos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el término REDD+ se refiere a la “reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”.
2. Las salvaguardias de REDD+ que se tratan en esta nota son aquellas adoptadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, párrafo 2, de la CMNUCC.
3. La aplicación de salvaguardias para la diversidad biológica en el contexto de REDD+ debería abordar los siguientes posibles riesgos para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales²:
 - a) La conversión de bosques naturales a plantaciones y otros usos de la tierra que suponen un bajo valor en diversidad biológica y escasa resiliencia;
 - b) Desplazamiento de la deforestación y degradación de los bosques hacia zonas de bajo valor en carbono y alto valor en diversidad biológica;
 - c) Aumento de la presión sobre ecosistemas no forestales con un alto valor en diversidad biológica;
 - d) La forestación de áreas de alto valor en diversidad biológica;
 - e) La pérdida de territorios tradicionales y restricción de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales al acceso, la utilización y/o la propiedad de la tierra y los recursos naturales;
 - f) La ausencia de beneficios tangibles para los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales y ausencia de participación justa en los beneficios;
 - g) Exclusión de las comunidades indígenas y locales en los procesos de diseño y aplicación de políticas y medidas;
 - h) Pérdida de conocimientos ecológicos tradicionales.
4. Las salvaguardias, si se diseñan y aplican de manera apropiada, reducirán los riesgos e incrementarán los múltiples beneficios de REDD+, y ello fomentará la credibilidad y el éxito a largo plazo de las actividades de REDD+.
5. Al planificar y ejecutar actividades de REDD+, los países deberían abordar las salvaguardias tan pronto como sea posible. Se requiere apoyo financiero para ayudar a los países a cumplir los requisitos para implementar las salvaguardias.
6. Los países se encuentran en diferentes etapas de preparación para REDD+, y la forma en que se abordan las salvaguardias debe contemplar esas diferencias. Es necesario desarrollar aún más las capacidades en todos los países en desarrollo, a distintos niveles, a fin de abordar las salvaguardias e integrar plenamente las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la planificación y aplicación de estrategias o actividades de REDD+.

² Tomado del informe final del Taller mundial de expertos sobre beneficios para la diversidad biológica de la reducción las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques en los países en desarrollo, Nairobi, Kenya, 20 a 23 de septiembre de 2010 (UNEP/CBD/WS-REDD/1/3).

7. El abordaje de las salvaguardias debería ir acompañado de esfuerzos por lograr más beneficios múltiples de las actividades de REDD+ para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales. La coordinación y las sinergias intersectoriales entre y dentro de los ministerios pertinentes es de fundamental importancia para asegurar que las salvaguardias se apliquen de manera oportuna y eficaz y se logren múltiples beneficios de REDD+. Podrían usarse procesos existentes de programas forestales nacionales para avanzar más rápidamente y crear sinergias con los marcos de políticas forestales nacionales en general.

8. Aclarar cuestiones relacionadas con la tenencia sigue siendo un reto acuciante para muchos aspectos de REDD+, tales como la aplicación de salvaguardias relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto requerirá soluciones específicas para cada país. Los efectos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales y sobre la participación en los beneficios están estrechamente vinculados con la resolución de cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra y los derechos sobre la tierra, incluidos los derechos sobre el carbono almacenado en los bosques conforme a las circunstancias y leyes nacionales.

9. Si se realizan en forma eficaz y justa, la zonificación de la tierra y la planificación del uso de la tierra a nivel nacional contribuirán a asegurar que los riesgos para la diversidad biológica y los pueblos indígenas y las comunidades locales se aborden de manera coherente con las prioridades de desarrollo. Cuando se procure extender la superficie de bosques en el contexto de REDD+, con el fin de crear paisajes forestales multifuncionales, puede que sea necesario prestar especial atención a cuestiones de diversidad biológica.

10. La falta de beneficios tangibles para los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la falta de participación justa en los beneficios por parte de los actores pertinentes son factores que pueden comprometer el éxito de las estrategias nacionales de REDD+, por lo que debería darse prioridad al abordaje de estas cuestiones.

11. Si son eficaces, las salvaguardias tienen el potencial de promover y apoyar la gobernanza del sector forestal a nivel nacional, brindar seguridad en la tenencia de tierras forestales y promover la gestión forestal sostenible y el comercio de productos forestales sostenibles. Donde proceda, las actividades de REDD+ deberían tomar como base los sistemas comunitarios de gobernanza y reconocer la responsabilidad compartida de los gobiernos nacionales en el fortalecimiento de las instituciones comunitarias de las comunidades indígenas y locales referidas a la conservación, la utilización sostenible y el control de la diversidad biológica y los recursos naturales.

12. La aplicación exitosa de salvaguardias depende de la existencia de un sistema transparente de información sobre salvaguardias. La identificación de los riesgos para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales y la evaluación de manera de abordar tales riesgos mediante salvaguardias pertinentes a nivel nacional debería incluir un proceso de identificación de riesgos y mitigación de riesgos³.

13. Una mayor integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en los programas nacionales de REDD+, incluida la aplicación de salvaguardias, podría apoyarse en procesos, políticas, leyes, normas y experiencias de diversidad biológica existentes. Por ejemplo, en muchos países, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) o los criterios e indicadores nacionales o regionales de gestión forestal sostenible ya contienen elementos pertinentes para salvaguardias de diversidad biológica. Otros ejemplos pueden ser los programas forestales nacionales, la legislación forestal y de áreas protegidas, los mecanismos de pagos por servicios de los ecosistemas y la Gestión Comunitaria de los Recursos Naturales. Los sistemas nacionales de vigilancia forestal bien diseñados, y los sistemas de medición, notificación y verificación (MRV, por sus siglas en inglés) incluido el uso de detección remota, así como supervisión, para REDD+ también pueden arrojar información valiosa relacionada con la diversidad biológica sin costos adicionales.

³ Tal y como se describe dicho proceso, por ejemplo, en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, sección II, figura 1.

14. Concretamente, los procesos nacionales de salvaguardias de REDD+ podrían beneficiarse de la experiencia nacional en el uso de las siguientes orientaciones brindadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

- a) El programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal (decisiones VI/22 y IX/5);
- b) Las directrices voluntarias sobre evaluaciones de impacto, incluida la diversidad biológica (decisión VIII/28);
- c) El enfoque por ecosistemas y las directrices operacionales pertinentes (decisiones V/6 y VII/11);
- d) Los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión VII/12);
- e) Las directrices voluntarias Akwé:Kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales (decisión VII/16);
- f) Elementos del Código de conducta ética Tkarihwaí:ri⁴ (decisión X/42) en cuanto a la investigación, el acceso, la utilización, el intercambio y la gestión de la información relativa a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y
- g) Información espacial explícita sobre zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica, como, por ejemplo, la que han elaborado muchos países para sus análisis nacionales de carencias ecológicas en el marco del programa de trabajo sobre áreas protegidas (decisión VII/28).⁵

15. Asimismo, las experiencias nacionales en la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluido el otorgamiento de consentimiento fundamentado previo y el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas, conforme a las obligaciones de acceso y participación en los beneficios asumidas en virtud del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización adoptado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, podrían también aplicarse a los procesos nacionales de salvaguardias de REDD+ y beneficiarlos.

16. A fin de garantizar que la experiencia adquirida en la aplicación de estas decisiones del CDB y otra información pertinente puedan alimentar y apoyar la aplicación de REDD+, las Partes y organizaciones pertinentes deberían utilizar plataformas de comunicación⁶ y foros pertinentes para intercambiar información en forma periódica, basándose en los sistemas de información nacionales acerca de cómo se abordan y respetan las salvaguardias de REDD+.

17. Asimismo, los procesos nacionales de salvaguardias de REDD+ también podrían encontrar útil la experiencia adquirida en los marcos que brindan apoyo a los países para abordar las salvaguardias de REDD+ que figuran en la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, tales como:

- a) Los Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD (SEPC);

⁴ Término mohawk que significa “la forma correcta” y se pronuncia “Tga-ri-gua-ié-ri”.

⁵ Cuaderno Técnico del CDB Núm. 24 *Closing the Gap: Creating ecologically representative protected area systems*, www.cbd.int/ts

⁶ Por ejemplo, el Pabellón de las Convenciones de Río (www.riopavilion.org). Véase el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/27.

b) La Evaluación Ambiental y Social Estratégica (SESA, por sus siglas en inglés) del Fondo de Preparación (Fondo Readiness) y el Enfoque Común para las Salvaguardas Ambientales y Sociales para los Socios Ejecutores Múltiples del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF)⁷; y

c) Los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+⁸.

18. Además, en el nivel de los proyectos, los proyectos de REDD+ podrían hallar utilidad en la experiencia en la aplicación de salvaguardias bajo estándares principales para proyectos.⁹

19. El Convenio sobre la Diversidad Biológica puede contribuir al trabajo de abordaje y aplicación de salvaguardias de REDD+ desarrollado por la CMNUCC e iniciativas y programas pertinentes¹⁰ difundiendo información sobre la aplicación de las orientaciones pertinentes del CDB indicadas anteriormente, brindando apoyo a ulteriores esfuerzos de creación de capacidad y ayudando a supervisar la contribución de REDD+ al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme a la decisión X/33.

20. La siguiente orientación adoptada en el párrafo 8 de la decisión X/33 se debería tomar en cuenta al desarrollar y ejecutar actividades de REDD+¹¹:

a) Considerar la obtención de beneficios múltiples, incluidos beneficios ecológicos, sociales, culturales y económicos, entre los enfoques basados en los ecosistemas y las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

b) Ejecutar actividades de ordenación de los ecosistemas, tales como protección de los bosques naturales, pastizales y turberas naturales, ordenación forestal sostenible considerando la utilización de asociaciones de especies forestales autóctonas en actividades de reforestación (...);

c) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas mejoradas de ordenación de la tierra, reforestación y restauración forestal dando prioridad al uso de asociaciones de especies autóctonas para mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios relacionados, al mismo tiempo que se secuestra carbono y se limita la degradación y el desmonte de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

d) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, considerar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo, por medio de lo siguiente:

i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor de diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente degradados;

⁷ Los elementos centrales del *Enfoque Común para las Salvaguardas Ambientales y Sociales para los Socios Ejecutores Múltiples* del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) se basan en varias políticas de salvaguardias del Banco Mundial, en particular las referidas a evaluación ambiental (OP/BP 4.01), hábitats naturales (OP/BP 4.04), bosques (OP/BP 4.36), reubicación involuntaria (OP/BP 4.12) y pueblos indígenas (OP/BP 4.10).

⁸ La iniciativa REDD+ SES es supervisada por un Comité de Estándares Internacionales de múltiples actores y facilitada por una secretaría integrada por la Alianza para el Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBA) y CARE International, con apoyo técnico de Proforest Initiative (www.redd-standards.org).

⁹ Estos incluyen los Estándares de Clima, Comunidad y Diversidad Biológica (CCB, por sus siglas en inglés) y el Estándar de Carbono Verificado (VCS, por sus siglas en inglés).

¹⁰ Sin perjuicio de negociaciones en curso o futuras en el contexto de la CMNUCC.

¹¹ Los subpárrafos a) a j) siguientes son los subpárrafos m) a q) y s), u), v), y) y z) del párrafo 8 original de la decisión X/33.

- ii) Dando prioridad, siempre que sea factible, a especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;
 - iii) Evitando las especies exóticas invasoras;
 - iv) Impidiendo la reducción neta de las reservas de carbono en todos los depósitos de carbono orgánico;
 - v) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;
- e) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación y ordenación forestal sostenible y de la mejora de las reservas de carbono forestales en los países en desarrollo, y evitar los impactos negativos de estas para la diversidad biológica, y otras actividades de ordenación sostenible de la tierra y conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de formulación de políticas y aplicación pertinentes, donde proceda; y considerar la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra, conforme a la legislación nacional;
- f) Donde proceda, promover la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la diversidad biológica de los suelos, conservando y restaurando al mismo tiempo el carbono orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;
- g) Basándose en las circunstancias nacionales, aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica, entre otras cosas, basándose en los resultados de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE)¹² y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este;
- h) Al planificar y ejecutar actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este eficaces, incluidas las energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, y evitar la conversión o degradación de áreas importantes para la diversidad biológica, por medio de lo siguiente:
- i) Considerar los conocimientos tradicionales, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales;
 - ii) Apoyarse en una base de conocimientos científicamente creíble;
 - iii) Considerar los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y utilización sostenible;
 - iv) Aplicar el enfoque por ecosistemas; y
 - v) Elaborar evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies;
- i) Tomar en cuenta los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;
- j) Considerar, según proceda, incentivos para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que toman en consideración la diversidad biológica y los aspectos sociales y culturales

¹² [Decisión VIII/28](#) (Directrices voluntarias sobre la evaluación de impacto ambiental, incluida la diversidad biológica).

relacionados, de conformidad y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes.
